



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 81, fecha: miércoles, 28 de Abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 2/2021

1212

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Altas
934 359	Gestión de la deuda y tesorería. Otros gastos financieros	500
165 22100	Alumbrado publico. Energía eléctrica	15.000
452 22100	Recursos Hidráulicos. Energía eléctrica	20.000



		TOTAL	35.000
--	--	-------	--------

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000
		TOTAL	35.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, a 22 de abril de 2021, El Alcalde, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero